



MINISTERIO DE SALUD

**SIS** Seguro Integral de Salud

N° 036 -2018/SIS/SG

## RESOLUCION SECRETARIAL

Lima, 15 MAYO 2018

**VISTOS:** El Memorando N° 179-2018-SIS/GNF conteniendo la Nota Informativa N° 006-2018-SIS-GNF/JCHL de la Gerencia de Negocios y Financiamiento y, el Informe N° 048-2018-SIS/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el Seguro Integral de Salud - SIS es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Salud, constituyéndose en una Institución Administradora de Fondos de Aseguramiento en Salud (IAFAS) pública, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 29344, Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 020-2014-SA;

Que, el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que cada entidad designa fedatarios institucionales, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados, cuya labor es personalísima y tiene como función la de comprobar y autenticar documentos previo cotejo entre el original y la copia presentada, para su empleo en los procedimientos de la entidad. También pueden certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 143-2008/SIS modificada por Resolución Jefatural N° 066-2015/SIS, se aprueba el Reglamento del Fedatario en el Seguro Integral de Salud, en cuyo artículo 4 se establece que los fedatarios serán designados por la Secretaría General mediante Resolución Secretarial en función a la necesidad de atención institucional;

Que, a través del artículo 6 literal d) y numeral 8.6 del artículo 8 del precitado Reglamento, se establece que el término de la función de fedatario se produce por causal de revocatoria de designación, quién deberá realizar la entrega de cargo y presentar un informe de la labor efectuada a la Secretaría General;

Que, mediante los documentos de vistos emitidos por la Gerencia de Negocios y Financiamiento, se solicita dar término a la designación como Fedataria de la servidora Mariela Libia Ponce Neyra, dispuesta mediante Resolución Secretarial N° 001-2017/SIS/SG y ratificada mediante Resolución Secretarial N° 037-2017/SIS/SG;

Con el visto bueno del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica;  
y,



De conformidad con el numeral 13.6 del artículo 13 del Reglamento de Organización y Funciones del Seguro Integral de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2011-SA, modificado por Decreto Supremo N° 002-2016-SA;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Dejar sin efecto la designación de Fedataria de la servidora Mariela Libia Ponce Neyra, efectuada mediante Resolución Secretarial N° 001-2017/SIS/SG, de fecha 20 de enero del 2017, ratificada mediante Resolución Secretarial N° 037-2017/SIS/SG, de fecha 06 de setiembre del 2017, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a la interesada con las formalidades establecidas por Ley, quien además de realizar la entrega formal del cargo, debe presentar un informe de la labor efectuada a esta Secretaría General.

**Artículo 3.-** Disponer que la Oficina General de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Seguro Integral de Salud.

Regístrese y comuníquese.

  
**SERGIO H. ALVÁN CABANILLAS**  
Secretario General

